



DE: Sede central de Special Olympics Inc.

PARA: Programas de Olimpiadas Especiales a nivel global

FECHA: Marzo de 2023

ASUNTO: **Resumen de la Revisión de las Reglas Generales 2023**

I. Antecedentes

Este memorando resume las enmiendas de las Reglas Generales de Olimpiadas Especiales que la Junta Directiva votó y aprobó en junio de 2022. Las revisiones de las Reglas Generales fortalecerán nuestro compromiso de ofrecer una programación de calidad a todos los atletas y tendrán un impacto duradero en la organización. Se aclara la conexión entre las actividades de salud, deporte y aptitud física y también los nuevos lineamientos para crear una organización sostenible para la próxima generación de líderes del movimiento. Otros cambios sientan las bases para expandir la conectividad mediante nuevas herramientas y políticas digitales que aborden las necesidades actuales y futuras de nuestros atletas y del movimiento.

II. Artículo 1

El Artículo 1 aborda la misión, el objetivo y los principios fundacionales de Special Olympics Inc. (SOI). Los cambios en este Artículo garantizan que la estructura de la organización incluya los pasos que SOI ha dado para ofrecer más oportunidades significativas a las personas con discapacidad intelectual. Se incorporó la Sección 1.03(d)(1) a este Artículo que permite explícitamente a las personas *sin* discapacidades intelectuales unirse al movimiento como Compañeros Unificados o voluntarios.

La Sección 1.04(b)(2) describe el papel de SOI como la máxima autoridad de toma de decisiones de Olimpiadas Especiales. La revisión refuerza el derecho de SOI a tomar las medidas oportunas para revocar la acreditación, si fuera necesario, cuando se hayan infringido las condiciones de acreditación, las Reglas Generales o cuando se pongan en peligro la misión y los objetivos de Olimpiadas Especiales. Entre las acciones específicas que pueden dar lugar a la revocación de la acreditación se incluyen cualquier iniciativa que pueda afectar de manera negativa la salud o la seguridad de los atletas, perjudicar gravemente la situación financiera de un Programa o, en general, no llevar a cabo ni organizar una programación coherente con la misión y los objetivos declarados de SOI.

Todas las referencias al Comité Organizador de Juegos se corrigieron para reflejar la nueva terminología: Comités Organizadores Locales (LOC). Esta revisión se muestra en todo el documento de las Reglas enmendadas.



III. Artículo 2

El requisito de edad mínima de la Sección 2.01(b) distingue los requisitos de edad y participación entre los Atletas Jóvenes, que pueden incluir a niños desde el nacimiento hasta los siete (7) años, y los atletas en general, que pueden consistir en participantes de ocho (8) años en adelante. La intención del cambio de reglas es indicar que SOI quiere animar a los padres o tutores a comprometerse con sus hijos con discapacidad intelectual (DI) y proporcionarles acceso a recursos educativos. No se espera que los programas ofrezcan actividades presenciales para niños menores de dos (2) años.

Este Artículo también incluye revisiones de la documentación que SOI exige a los atletas, que incluye los cambios intuitivos de nombre en los formularios existentes y la incorporación de la Autorización de Imagen como documento de inscripción obligatorio.

IV. Artículo 3

El Comité Ejecutivo aprobó las revisiones de las Reglas Deportivas del Artículo 1 en 2020. Las Reglas Deportivas nuevas sustituyen la lista oficial de deportes de verano, invierno, locales y reconocidos por un gráfico de Criterios de Nivel Deportivo que cambia el enfoque a una descripción en cuatro niveles de la participación deportiva y la clasificación de los eventos. Debido a estos cambios significativos, se enmendó el Artículo 3.04 de las Reglas Generales, y los Programas deben hacer referencia cruzada de este Artículo con el Artículo 1 de las Reglas Deportivas. La lista de deportes de verano e invierno que los Programas de Olimpiadas Especiales han ofrecido tradicionalmente se proporciona con fines ilustrativos únicamente. El Artículo 1 revisado de las Reglas Deportivas se adjunta como Anexo A.

La descripción de los Programas de Entrenamiento en Actividades Motoras (MATP) de Olimpiadas Especiales se modifica ligeramente en el Artículo 3.12 para cambiar el énfasis del diseño de MATP para personas con "discapacidad intelectual severa que no pueden beneficiarse de los programas estándar de entrenamiento y competición de Olimpiadas Especiales" a un lenguaje más general que comparte el propósito del Programa como simplemente "diseñado para atletas que no pueden participar en competiciones deportivas de Olimpiadas Especiales debido a sus habilidades funcionales". La revisión muestra la sensibilidad de SOI a las diferencias funcionales de todos los atletas y salvaguarda contra categorizar o juzgar la "severidad" de la discapacidad intelectual de un atleta que puede participar en el programa MATP. Además, el programa de Atletas Jóvenes se define en el nuevo



Artículo 3.13. Esta revisión se correlaciona con la Gama de Programas a la que se hace referencia en el Artículo 3.03(c).

V. Artículo 4

Se añadieron tres (3) consejos asesores adicionales al Artículo 4. Entre ellos se incluyen el Consejo de Liderazgo de Atletas de Programas (Sección 4.13[a]), el Consejo de Liderazgo de Atletas Regional y el Consejo de Liderazgo de Atletas Mundial (Sección 4.13[b]). La revisión de este Artículo también confirma la existencia del Consejo de la Fundadora (Sección 4.14), que se aprobó como enmienda a los estatutos de Olimpiadas Especiales el 12 de noviembre de 2018. Debido a estas Secciones adicionales, se adaptó el formato numérico del Artículo 4.

Además, en la Sección 4.01(c) se incluyen nuevas Normas de Calidad del Programa (PQS). Las PQS, que están diseñadas para alinearse con el Plan Estratégico 2021-2030, incluyen una herramienta interactiva de evaluación del Programa y orientación para los objetivos incrementales que los líderes del Programa pueden lograr a fin de proporcionar la mejor programación posible para los atletas. Se puede encontrar un borrador de la propuesta de las nuevas PQS en el siguiente enlace: <https://resources.specialolympics.org/governance/program-quality-standards>. Estas normas seguirán evolucionando en respuesta a los contextos en constante cambio en los que operan los Programas de Olimpiadas Especiales. Además, las Normas de Calidad del Programa se incorporarán a los futuros Requisitos de Acreditación.

VI. Artículo 5

La Sección 5.08 actualmente permite mensajes comerciales en las pecheras de los atletas, y los Programas deberán seguir los Lineamientos Oficiales para Pecheras de Competición. **Los Lineamientos para Pecheras de Competición se adjuntan como Anexo B y pueden consultarse en la página web de las Reglas Generales que se proporciona a continuación. Se anima a los programas a seguir estos Lineamientos y a enviar sus preguntas o dudas a su Oficina Regional para obtener más información.** Este cambio se aplica únicamente a las pecheras de los atletas y no afecta a las reglas existentes para otros elementos de los uniformes de entrenamiento o competición, mercancías u otros artículos que utilicen los atletas durante las competiciones autorizadas por Olimpiadas Especiales.

La Sección 5.09 añade la prohibición de la asociación o el consumo públicos de cannabis y productos de vapeo en el mismo contexto en el que actualmente están prohibidos el alcohol y el tabaco.

Se añadió la salvaguarda de los atletas a la Sección 5.16. El Departamento Legal y el Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgos y Seguros trabajaron diligentemente para obtener financiación y apoyo a fin de desarrollar la *Operación Salvaguarda*, una capacitación exhaustiva que todo el personal del Programa, voluntarios, atletas y



entrenadores deberán completar para hacer cumplir las políticas y los procedimientos de SOI que protegen a los atletas de Olimpiadas Especiales del abuso sexual, la intimidación y otros contactos dañinos, ofensivos o no deseados. La capacitación de la Operación Salvaguarda se desarrolló en 2020, y los materiales se distribuyeron a los Programas en 2021. En 2022, se realizó un prelanzamiento de la Operación Salvaguarda. Se espera que los Programas sigan utilizando los recursos y la capacitación durante 2023 y que estén en condiciones de implementar (o tengan un plan para implementar) la Operación Salvaguarda materialmente el 1 de enero de 2024.

SOI estará autorizada a exigir la suspensión inmediata de cualquier voluntario, miembro del personal, atleta o parte interesada que incurra en los comportamientos prohibidos antes mencionados.

VII. Artículo 6

La Sección 6.15 incluye texto que amplía los fundamentos de SOI para imponer sanciones a los Programas de Olimpiadas Especiales y revocar o denegar la acreditación del Programa. La revisión establece que podrán aplicarse sanciones si la Junta Directiva de un Programa no cumple con sus obligaciones o comete cualquier infracción que requiera la revocación de emergencia de la acreditación especificada en virtud de la Sección 6.18.

VIII. Artículo 7

En simultáneo con los objetivos estratégicos de SOI, la digitalización del movimiento se añade al Artículo 7 inmediatamente después de la Recaudación Digital de Fondos. La nueva Sección muestra el compromiso de SOI con la expansión de sus plataformas digitales, contenidos, gestión de datos, entornos en línea seguros y modernización digital. La inversión en infraestructura digital proporcionará recursos digitales a los Programas que permitirán una conexión global dentro y fuera del campo, al tiempo que ampliarán las oportunidades de recaudación de fondos, salud y deporte de SOI.

IX. Reglas Específicas de Estados Unidos (EE. UU.)

Debido a la importancia y la prioridad que la diversidad y la inclusión tienen para el movimiento y los Programas de EE. UU., el Comité Ejecutivo aprobó varios requisitos el 21 de septiembre de 2020, que entraron en vigor para los Programas de EE. UU. a partir de 2021, como el Artículo Nueve (9) de las Reglas Específicas de EE. UU. El nuevo Artículo exige a los programas estadounidenses:

(1) Contratar a un atleta de Olimpiadas Especiales como miembro del personal a tiempo completo o a tiempo parcial;



(2) Adoptar una política de diversidad e inclusión y una declaración de misión;

(3) Involucrar a personas insuficientemente representadas en las categorías de voluntarios, proveedores, personal y atletas;

(4) Presentar un informe anual de situación sobre las estadísticas de diversidad en las categorías de su respectivo Programa y jurisdicción junto con su presentación anual de acreditación.

Los programas que no cumplan estos requisitos pueden enfrentarse a sanciones por incumplimiento.

X. Conclusión

Tras muchas discusiones y aportes significativos, nos complace ofrecer estas enmiendas de las Reglas Generales. Las reglas traducidas se encuentran en el sitio web de SOI en <https://resources.specialolympics.org/governance/special-olympics-general-rules>.

Queremos dar las gracias a todas las personas, Programas, miembros del personal y demás personas que contribuyeron a este diálogo. Envíe todas las preguntas relacionadas con estas enmiendas a través del enlace de preguntas frecuentes que figura en el enlace anterior.



Anexo A
Resumen del cambio de reglas del Artículo I de las Reglas Deportivas 2020

Cambio de	Cambio a
Formato anterior	Nuevas fotos de portada y cambio de fecha en el pie de página para indicar junio de 2020
<p>2.6 Declaración de participación</p> <p>2.6.1 Cada equipo deberá hacer que todos los miembros del equipo jueguen en cada partido, a menos que un jugador esté lesionado o haya sido removido debido a razones disciplinarias. Los entrenadores deberán notificar a la administración de la competencia antes de cada partido si jugadores en el listado aprobado del torneo no jugarán debido a una lesión o razones disciplinarias.</p>	<p>AGREGAR: Cada equipo deberá hacer que todos los miembros del equipo jueguen en cada partido, a menos que un jugador esté lesionado o haya sido removido debido a razones disciplinarias. Los entrenadores deberán notificar a la administración de la competencia antes de cada partido si jugadores en el listado aprobado del torneo no jugarán debido a una lesión o razones disciplinarias. Si no juegan cada partido todos los miembros elegibles de un equipo, se impondrán sanciones que pueden incluir la pérdida del juego y la descalificación.</p>
<p>5.0 Clasificaciones de los deportes de Olimpiadas Especiales</p> <p>5.1 Tres clasificaciones de deportes en Olimpiadas Especiales:</p> <p> 5.1.1 Deportes Oficiales</p> <p> 5.1.2 Deportes Reconocidos</p> <p> 5.1.3 Deportes Populares Localmente</p> <p>5.2 Se usarán los siguientes criterios para clasificar los Deportes Oficiales, Deportes Reconocidos y Deportes Populares Localmente:</p> <p>(Gráfico anterior)</p> <p>*De acuerdo con el Censo Anual de Olimpiadas Especiales</p> <p>5.3 Deportes Oficiales</p> <p> 5.3.1 Deportes de Verano</p> <p> 5.3.1.1 Atletismo</p> <p> 5.3.1.2 Bádminton</p> <p> 5.3.1.3 Baloncesto</p> <p> 5.3.1.4 Bochas</p> <p> 5.3.1.5 Bolos</p> <p> 5.3.1.6 Ciclismo</p> <p> 5.3.1.7 Ecuestres</p> <p> 5.3.1.8 Fútbol</p> <p> 5.3.1.9 Golf</p>	<p>CLASIFICACIÓN DE LOS DEPORTES DE OLIMPIADAS ESPECIALES</p> <p>5.1 Los deportes en los que los atletas de Olimpiadas Especiales tienen la oportunidad de entrenar y competir se dividen en cuatro niveles. Los deportes se reconocen según los criterios enumerados a continuación para cada nivel. Tres clasificaciones de deportes</p> <p>5.1.1 Deportes Oficiales</p> <p>5.1.2 Deportes Reconocidos</p> <p>5.1.3 Deportes Populares Localmente</p> <p>5.2 Criterios de nivel deportivo Los siguientes criterios se utilizarán para clasificar los Deportes Oficiales, los Deportes Reconocidos y los Deportes Populares Localmente: Criterios de nivel deportivo (Se insertó nuevo gráfico)</p> <p>*Según el Censo Anual de Olimpiadas Especiales 5.3 Deporte Oficial:</p> <p>5.3.1 — Deportes de Verano</p> <p>5.3.1.1 — Atletismo</p> <p>5.3.1.2 Bádminton</p> <p>5.3.1.3 Baloncesto</p> <p>5.3.1.4 Bochas</p> <p>5.3.1.5 Bolos</p> <p>5.3.1.6 Ciclismo —</p>



<p>5.3.1.10 Balonmano</p> <p>5.3.1.11 Yudo</p> <p>5.3.1.12 Gimnasia artística</p> <p>5.3.1.13 Gimnasia rítmica</p> <p>5.3.1.14 Natación en aguas abiertas</p> <p>5.3.1.15 Levantamiento de pesas</p> <p>5.3.1.16 Patinaje sobre ruedas</p> <p>5.3.1.17 Navegación a vela</p> <p>5.3.1.18 Sóftbol</p> <p>5.3.1.19 Natación</p> <p>5.3.1.20 Tenis de mesa</p> <p>5.3.1.21 Tenis</p> <p>5.3.1.22 Voleibol</p> <p>5.3.2 Deportes de Invierno</p> <p>5.3.2.1 Esquí alpino</p> <p>5.3.2.2 Esquí de fondo</p> <p>5.3.2.3 Patinaje artístico</p> <p>5.3.2.4 Floorball</p> <p>5.3.2.5 Hockey de piso</p> <p>5.3.2.6 Patinaje de velocidad sobre pista corta</p> <p>5.3.2.7 Snowboarding</p> <p>5.3.2.8 Caminatas con raquetas de nieve</p> <p>5.4 Deportes Reconocidos</p> <p>5.4.1.1 Críquet</p> <p>5.4.1.2 Kayak</p> <p>5.5 Deportes Populares Localmente</p> <p>5.5.1 Los Programas Acreditados podrán ofrecer deportes que son populares localmente y no son considerados actualmente como Deportes Oficiales o Reconocidos.</p> <p>5.6 Deportes Populares Localmente que requieren la aprobación previa de Special Olympics, Inc. (SOI)</p> <p>5.6.1 Estos son deportes que SOI ha determinado que podrían exponer a los atletas de Olimpiadas Especiales a riesgos irrazonables a su salud o seguridad.</p> <p>5.6.2 Ningún Programa Acreditado podrá ofrecer ninguna actividad de entrenamiento o competencia en ningún deporte que SOI no ha enumerado en el presente sin la aprobación del Departamento de Deportes de SOI.</p> <p>5.6.3 Los pedidos de permiso para</p>	<p>5.3.1.7 Ecuestres</p> <p>5.3.1.8 Fútbol</p> <p>5.3.1.9 Golf</p> <p>5.3.1.10 Balonmano</p> <p>5.3.1.11 Yudo</p> <p>5.3.1.12 Gimnasia artística</p> <p>5.3.1.13 Gimnasia rítmica</p> <p>5.3.1.14 Natación en aguas abiertas</p> <p>5.3.1.15 Levantamiento de pesas</p> <p>5.3.1.16 Patinaje sobre ruedas</p> <p>5.3.1.17 Navegación a vela</p> <p>5.3.1.18 Sóftbol</p> <p>5.3.1.19 Natación</p> <p>5.3.1.20 Tenis de mesa</p> <p>5.3.1.21 Tenis</p> <p>5.3.1.22 Voleibol</p> <p>5.3.2 Deportes de Invierno</p> <p>5.3.2.1 Esquí alpino</p> <p>5.3.2.2 Esquí de fondo</p> <p>5.3.2.3 Patinaje artístico</p> <p>5.3.2.4 Floorball</p> <p>5.3.2.5 Hockey de piso</p> <p>5.3.2.6 Patinaje de velocidad sobre pista corta</p> <p>5.3.2.7 Snowboarding</p> <p>5.3.2.8 Caminatas con raquetas de nieve</p> <p>5.4 Deportes Reconocidos</p> <p>5.4.1.1 Críquet</p> <p>5.4.1.2 Kayak</p> <p>5.5 Deportes Populares Localmente</p> <p>5.5.1 Los Programas Acreditados podrán ofrecer deportes que son populares localmente y no son considerados actualmente como Deportes Oficiales o Reconocidos.</p> <p>5.3 5.6 Deportes Populares Localmente</p> <p>Deportes que necesitan la aprobación previa de Special Olympics, Inc. (SOI)</p> <p>5.3.1 SOI ha clasificado actualmente a los deportes de combate, las artes marciales (aparte del yudo), los deportes con trineos, los deportes con motores, los deportes aéreos, tiro y tiro con arco como Deportes Populares Localmente que requieren la aprobación previa de SOI.</p> <p>5.3.2 5.6.1 Estos son deportes que SOI ha determinado que podrían exponer a los atletas</p>
--	--



<p>ofrecer alguno de estos deportes deberán estar acompañados por las reglas y normas de seguridad propuestas. 5.6.4 SOI ha clasificado actualmente a los deportes de combate, las artes marciales (aparte del</p>	<p>de Olimpiadas Especiales a riesgos irrazonables para su salud o seguridad. 5.3.3 5.6.2 Ningún Programa Acreditado podrá ofrecer ninguna actividad de entrenamiento o competencia en ningún deporte que</p>
--	---



<p>yudo), los deportes con trineos, los deportes con motores, los deportes aéreos, tiro y tiro con arco como Deportes Populares Localmente que requieren la aprobación previa de SOI.</p> <p>5.7 Mantenimiento de niveles de reconocimiento del deporte</p> <p>5.7.1 Cada deporte será evaluado nuevamente cada cuatro años y será clasificado en base a los criterios mencionados anteriormente. Los Deportes de Verano serán certificados nuevamente después de cada realización de los Juegos Mundiales de Verano. Los Deportes de Invierno serán certificados nuevamente después de cada realización de los Juegos Mundiales de Invierno.</p> <p>5.7.2 El Departamento de Deportes de SOI será responsable de presentar evidencias para el nivel de reconocimiento de todos los deportes.</p> <p>5.7.3 La notificación de la nueva certificación se hará al Comité Asesor de Reglas Deportivas.</p>	<p>SOI no ha enumerado en el presente sin la aprobación del Departamento de Deportes de SOI.</p> <p>5.3.4 5.6.3 Los pedidos de permiso para ofrecer alguno de estos deportes deberán estar acompañados por las reglas y normas de seguridad propuestas.</p> <p>5.6.4 SOI ha clasificado actualmente a los deportes de combate, las artes marciales (aparte del yudo), los deportes con trineos, los deportes con motores, los deportes aéreos, tiro y tiro con arco como Deportes Populares Localmente que requieren la aprobación previa de SOI.</p> <p>Mantenimiento de niveles de reconocimiento del deporte</p> <p>5.4.1 5.7.1 Cada nivel de deportes se volverá a evaluar anualmente en función de los datos del censo de Olimpiadas Especiales cada cuatro años y se clasificará en función de los criterios anteriores. Los Deportes de Verano serán certificados nuevamente después de cada realización de los Juegos Mundiales de Verano. Los Deportes de Invierno serán certificados nuevamente después de cada realización de los Juegos Mundiales de Invierno.</p> <p>5.7.2 El Departamento de Deportes de SOI será responsable de presentar evidencias para el nivel de reconocimiento de todos los deportes.</p> <p>5.4.2 5.7.3 La notificación de la nueva certificación se hará al Comité Asesor de Reglas Deportivas a quién se le notificará cualquier cambio de nivel por deporte.</p>
<p>8.4 Jurado</p> <p>8.4.7 Las decisiones del Jurado deberán estar basadas en las reglas y las circunstancias específicas para cada protesta.</p>	<p>AGREGAR/ELIMINAR: Las decisiones del Jurado deberían deberán estar basadas en las reglas y las circunstancias específicas para cada protesta.</p>
<p>10.5 Resolución de cuestiones de emparejamiento</p> <p>10.5.1.3.2 Los emparejamientos finales de menos de tres atletas o equipos solo son permisibles una vez que los grupos de edad y el rango de habilidad han sido ampliados todo lo posible dentro de los lineamientos anteriores.</p>	<p>ELIMINAR</p> <p>10.5.1.3.2 Los emparejamientos finales de menos de tres atletas o equipos solo son permisibles una vez que los grupos de edad y el rango de habilidad han sido ampliados todo lo posible dentro de los lineamientos anteriores.</p>



<p>12.2 Empates</p> <p>12.2.1 En caso de empate, cada atleta o equipo que ha alcanzado el mismo resultado recibirá el mismo premio por el puesto más alto obtenido. Por ejemplo, dos atletas que empatan en el tercer puesto recibirán una medalla de bronce cada uno. Los atletas o equipos que sigan recibirán el premio correspondiente a su orden de finalización. Por ejemplo, un atleta que cruza la línea de meta en cuarto lugar recibirá la cinta del cuarto puesto, independientemente de si los atletas que</p>	<p>ELIMINAR/AGREGAR: Cada deporte seguirá criterios específicos relacionados con los empates. Si esto no se define y los atletas o equipos empatan en algún puesto, cada uno de ellos recibirá el premio más alto correspondiente a ese puesto. Por consiguiente, el empate en un puesto no resultará en la adjudicación del siguiente puesto. En caso de empate, cada atleta o equipo que ha alcanzado el mismo resultado recibirá el mismo premio por el puesto más alto obtenido. Por ejemplo, dos atletas que empatan en el tercer puesto recibirán una medalla de bronce cada uno. Los atletas o equipos que sigan recibirán el premio correspondiente a su orden de finalización. Por ejemplo, un atleta que cruza</p>
--	--



<p>lo o la precedían hayan empatado o no. Como resultado, un empate en un puesto dará como resultado que no se entregue ningún premio para el puesto siguiente; un empate en el primer puesto significa que nadie recibirá un premio por el segundo puesto.</p>	<p>la línea de llegada en cuarto lugar recibirá una cinta por el cuarto lugar, independientemente del hecho de que los atletas que lo precedieron hayan empatado. Como resultado, un empate en un puesto dará como resultado que no se entregue ningún premio para el puesto siguiente; un empate en el primer puesto significa que nadie recibirá un premio por el segundo puesto</p>
<p>14.1.2 Deportes Unificados de Competición</p> <p>14.1.2.1 El modelo Deportes Unificados de Competición combina cantidades aproximadamente iguales de atletas de Olimpiadas Especiales (personas con discapacidad intelectual) y compañeros (personas sin discapacidad intelectual) como compañeros de equipo en equipos deportivos para el entrenamiento y la competencia. Todos los atletas y compañeros en un equipo de Deportes Unificados de Competición deberán haber logrado las habilidades y tácticas específicas del deporte necesarias para competir sin la modificación de las Reglas Deportivas Oficiales de Olimpiadas Especiales en vigor. Un equipo de Deportes Unificados es un programa deportivo inclusivo con una cantidad aproximadamente igual de atletas y compañeros. Los atletas y compañeros deberán tener edades y habilidad similares para todos los deportes en equipo. Consulte 14.3 Parámetros específicos de los deportes de competición de Olimpiadas Especiales al final de esta Sección. En los deportes individuales como bádminton, kayak, tenis de mesa, tenis, patinaje artístico y patinaje de velocidad sobre pista corta, los atletas y sus compañeros deben tener edades y habilidades similares. En el resto de los deportes individuales, los requisitos de emparejamiento por edad y habilidad varían según lo definido en la Sección 14.3 para cada deporte.</p>	<p>ELIMINAR/AGREGAR: El modelo Deportes Unificados de Competición combina cantidades aproximadamente iguales de atletas de Olimpiadas Especiales (personas con discapacidad intelectual) y compañeros (personas sin discapacidad intelectual) como compañeros de equipo en equipos deportivos para el entrenamiento y la competencia. La participación significativa de todos los compañeros de equipo en el entrenamiento y la competición es un requisito fundamental de este modelo. Todos los compañeros de equipo atletas y compañeros en un equipo de Deportes Unificados de Competición deberán haber logrado las habilidades y el conocimiento de tácticas específicas del deporte necesarias para competir sin la modificación de las Reglas Deportivas Oficiales de Olimpiadas Especiales en vigor. Un equipo de Deportes Unificados es un programa deportivo inclusivo con una cantidad aproximadamente igual de atletas y compañeros. Compañeros de equipo los atletas y los compañeros deben tener una edad y una habilidad similares en todos los deportes de equipo. El término "similar" hace referencia a un rango comparable de edades y niveles de habilidad. Consulte 14.3 Parámetros Específicos de los Deportes de Competición de Olimpiadas Especiales al final de esta Sección. En los deportes individuales como bádminton, kayak, tenis de mesa, tenis, patinaje artístico y patinaje de velocidad sobre pista corta, los atletas y sus compañeros deben tener edades y habilidades similares. En el resto de los deportes individuales, los requisitos de emparejamiento por edad y habilidad varían según lo definido en la Sección 14.3 para cada deporte.</p>



14.1.2.2 Los equipos del modelo de Deportes Unificados de Competición son elegibles para competir en los Juegos Regionales y Mundiales.

AGREGAR/CAMBIAR:

14.1.2.2 Requisitos de edad similares para los modelos de competición

14.1.2.2.1 Si alguno de los miembros de un equipo tiene entre 8 y 13 años, la diferencia de edad entre el miembro del equipo más joven y el más mayor no debe superar los 3 años.

14.1.2.2.2. Si alguno de los miembros de un equipo tiene entre 14 y 17 años, la diferencia de edad entre el miembro del equipo más joven y el más mayor no debe superar los 5 años.

14.1.2.2.3 Si todos los miembros de un equipo tienen 18 años o más, la diferencia de edad entre el miembro del equipo más joven y



	<p>el más mayor no debe superar los 20 años.</p> <p>14.1.2.3 14.1.2.2 Los equipos del modelo de Deportes Unificados de Competición son elegibles para competir en los Juegos Regionales y Mundiales.</p>
<p>14.1.3.2 Los equipos del modelo de Deportes Unificados para el Desarrollo de Jugadores son elegibles para competir en los Juegos Regionales y Mundiales.</p>	<p>AGREGAR/CAMBIAR:</p> <p>14.1.3. 2 Requisitos de edad similares para los modelos de Deportes Unificados para el Desarrollo de Jugadores</p> <p>14.1.3.2.1 Si alguno de los miembros de un equipo tiene entre 8 y 13 años, la diferencia de edad entre el miembro del equipo más joven y el más mayor no <u>debe</u> superar los 3 años.</p> <p>14.1.3.2.2. Si alguno de los miembros de un equipo tiene entre 14 y 17 años, la diferencia de edad entre el miembro del equipo más joven y el más mayor no <u>debe</u> superar los 5 años.</p> <p>14.1.3.2.3 Si todos los miembros de un equipo tienen 18 años o más, la diferencia de edad entre el miembro del equipo más joven y el más mayor no debe superar los 20 años.</p> <p>14.1.3.3 14.1.2.2 Los equipos del modelo de Deportes Unificados para el Desarrollo de Jugadores son elegibles para competir en los Juegos Regionales y Mundiales.</p>
<p>A.5 - Formulario oficial: para proponer reglas, enmiendas y modificaciones deportivas a las Olimpiadas Especiales</p>	<p>CAMBIO: Formulario oficial: <u>Formulario de propuesta de cambio de reglas de Olimpiadas Especiales para proponer reglas, enmiendas y modificaciones deportivas a las Olimpiadas Especiales</u></p>



Anexo B

Lineamientos para el Patrocinio de Pecheras de Competición

Definiciones

Pechera de competición	La tarjeta de identificación (que identifica a los atletas por país, nombre o número) que usa un atleta durante la competición en ciertos deportes.
LOC	Los Comités de Organización Locales son organizaciones o asociaciones independientes sin fines de lucro autorizadas de vez en cuando por SOI para organizar, financiar y llevar a cabo Juegos Mundiales, Juegos Regionales o eventos deportivos individuales multijurisdiccionales.
SOI	Olimpiadas Especiales Internacionales
Patrocinador/socio	Entidad externa que proporciona financiación u otros medios para apoyar el evento a cambio de visibilidad y derechos de comercialización de LOC.
Activo	Pechera de competición

Propósito y alcance

El propósito de esta política es establecer los lineamientos provisionales sobre cómo se pueden aprovechar las Pecheras de Competición para generar ingresos como beneficio de patrocinio corporativo y mostrar a una audiencia global que las competiciones de Olimpiadas Especiales tienen un valor comercial inherente como otros eventos deportivos debido a la calidad de la competición, el atletismo y la competitividad de nuestros atletas. Si procede, SOI, cualquier Juego Regional, Programa o Socio LOC al que se le conceda este derecho de patrocinio deberá seguir estos lineamientos.

Los Juegos Mundiales, Regionales y Multiprograma pueden ofrecer esta ventaja de patrocinio corporativo. Todas las marcas de las Pecheras de Competición deben respetar estos lineamientos.



A partir de enero de 2023, las Reglas Generales de SOI ya no prohibirán la aparición de logotipos de socios corporativos en las Pecheras de Competición en todas las competiciones de Olimpiadas Especiales, que incluyen, entre otras, los Juegos Mundiales, los Juegos Regionales, los Juegos de EE. UU. y la Copa Unificada. Como propietario de los activos, SOI colaborará con el LOC en el uso de las Pecheras de Competición a fin de generar ingresos para SOI y el LOC utilizando un modelo de reparto de ingresos que SOI proporcionará.

El siguiente orden descendente de precedencia resolverá cualquier incoherencia entre esta política y cualquiera de los siguientes documentos: (1) Reglas Generales, (2) Acuerdo de Juegos, (3) Manuales Técnicos, (4) Lineamientos para el Patrocinio de Pecheras de Competición.

Sección 1: Lineamientos generales

1.1. Creación de las pecheras

El LOC se hará cargo de todos los gastos asociados al suministro de Pecheras de Competición a los atletas y garantizará que las Pecheras de Competición se usen durante los Juegos.

El LOC personalizará las Pecheras de Competición con números y diseños acordes con el logotipo de los Juegos, los Lineamientos de la Marca SOI y los Lineamientos para el Patrocinio de Pecheras de Competición de SOI. Las Pecheras de Competición deben estar diseñadas para maximizar la visibilidad del patrocinador para los espectadores, los oficiales de la competición, las imágenes de difusión y la fotografía en cualquier momento del evento.

El contenido publicitario de las Pecheras Comerciales es el nombre y el logotipo del socio. No se recomiendan los eslóganes pero, si se desean, requerirán la aprobación previa por escrito de SOI.

1.2. Selección de socios y distribución de derechos

Debido al potencial de visibilidad durante la competición y en los medios de comunicación, las Pecheras Comerciales se considerarán un beneficio mayor para los Socios corporativos. Por lo tanto, los beneficios de las Pecheras Comerciales estarán reservados únicamente a los patrocinadores de los Juegos de alto nivel, tal y como se indica en el Anexo A del Acuerdo de Juegos.

De acuerdo con el Anexo A, Sección 2 de esta política, la cantidad máxima de logotipos de Patrocinadores que se permiten en una sola Pechera Comercial es de tres (3). Si SOI, los Programas o el LOC desean ampliar el beneficio del patrocinio más allá de la cantidad máxima de logotipos permitidos, SOI, los Programas o el LOC se reservan el derecho de crear una Pechera Comercial que se adapte a más de tres (3)



logotipos de patrocinadores. Dichas Pecheras Comerciales requieren la aprobación previa por escrito del Director Creativo Principal de SOI, el Vicepresidente de Asociaciones Corporativas Globales y otras partes interesadas según determine SOI.

En función de la cantidad de logotipos que se ajusten a los Lineamientos de Marca que figuran a continuación, se dará prioridad a los donantes de mayor nivel. En caso necesario, también se podrá dar prioridad a los Patrocinadores por orden de llegada. El Patrocinador tendrá la opción de seleccionar el deporte para el cual las respectivas Pecheras Comerciales mostrarán el logotipo del Patrocinador. Para determinados eventos, por ejemplo, durante la Ceremonia de Apertura, los deportes de nivel inferior o los eventos no competitivos, las Pecheras Comerciales podrían mostrar todos los logotipos de los socios de alto nivel, si así lo decidiera el LOC.

Las Pecheras Comerciales pueden aprovecharse como una oferta independiente de las ventajas para Socios que se enumeran en el marco de patrocinio aprobado por el LOC, con un coste adicional para el Patrocinador, o integrarse en las ventajas para socios de alto nivel. La estrategia de venta de LOC debe estar coordinada y ser aprobada por SOI, el propietario del activo.

1.3. Valoración

En cada evento importante internacional, como los Juegos Mundiales o la Copa Unificada, el LOC debe ayudar a determinar la valoración (es decir, el valor de mercado estimado o determinado) de este activo para los Juegos, al proporcionar a SOI cifras verificadas de valoración de los medios por Patrocinador y de forma acumulativa tras la finalización de los Juegos. En el caso de eventos regionales, la administración regional de Olimpiadas Especiales (SO) determinará si solicita dicha valoración al LOC.

1.4. Pasos para la aprobación de pecheras

El LOC diseñará todas las pecheras y se las proporcionará al SOI para su revisión y aprobación. Una vez recibidas por SOI, el equipo de marca de SOI determinará el cumplimiento de todos los lineamientos de marca aplicables, mientras que el equipo de desarrollo corporativo revisará la información de comercialización de manera interna y con los Socios cuando corresponda. Tanto LOC como SOI deben conseguir plazos de entrega razonables durante el proceso de diseño y aprobación a fin de garantizar la producción oportuna de las pecheras.

1.5. Lineamientos de Marca

El LOC y los Programas seguirán los Lineamientos de Patrocinio de Pecheras de Competición de SOI que se adjuntan como Anexo A.